

Ciudad de México, a 16 de abril de 2025

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Actinver, actuando única y exclusivamente  
en su carácter de fiduciario del Fideicomiso No. 5682**

Montes Urales 620 piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, México, C.P. 11000

**Re:** Instrucción al Fiduciario del Fideicomiso No. 5682

Hacemos referencia a la Cláusula Trigésima Sexta del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682, de fecha 3 de octubre de 2023 (según el mismo ha sido modificado por los convenios modificatorios de fecha 10 de octubre de 2023, 18 de julio de 2024 y 19 de diciembre de 2024) (el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), celebrado entre Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y como administrador (el "Fideicomitente" o el "Administrador" o "MIP", según el contexto lo requiera), Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso No. 5682 (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común") de los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (los "Certificados Bursátiles"). Los términos definidos utilizados en el presente y que no sean definidos en el mismo tienen el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con lo dispuesto en Cláusulas Cuarta, inciso c), numeral xix y, Vigésima Primera, incisos, (aa), numerales iv) y v) del Contrato de Fideicomiso y derivado de (i) la Asamblea General de Tenedores celebrada el 1º de noviembre de 2023 en que mediante su resolución cuarta se aprobó a Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso, una copia de la confirmación por escrito de dichas resoluciones se adjunta al presente como Anexo A y (ii) las resoluciones del Comité Técnico con fecha 16 de abril de 2025 ("el Comité Técnico") en las que se aprobó por todos los miembros vigentes al Auditor Externo del Fideicomiso, una copia de la confirmación por escrito de dichas resoluciones se adjunta al presente como Anexo B, por medio de la presente en mi carácter de Secretario del Comité Técnico y apoderado del Administrador, se instruye al Fiduciario a en dicho carácter y a través de sus delegados fiduciarios, a realizar los siguientes actos:

1. Firmar el contrato de prestación de servicios para la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024, a efecto de contratar como auditor del Fideicomiso para dicho ejercicio a Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C., lo anterior, en términos del documento que se adjunta como Anexo C, mismo que ya suscribió el Administrador y revisó en todos sus términos y condiciones, del cual se fijan como honorarios para dicha auditoría el monto de \$1,100,000.00 M.N. (Doscientos Sesenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), más gastos e IVA.
2. Informar y remitir a la Comisión, a través del STIV-2, copia de la Certificación del Secretario del Comité Técnico que se adjunta como Anexo D, donde se resuelve la ratificación de Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C., como prestador de servicios de la auditoría externa de los Estados Financieros por el ejercicio 2024, de conformidad con y en los plazos establecidos en el artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (en adelante la "CUAE"). *RG*

3. Informar y remitir a la Comisión, a través del STIV-2, copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa a que se refiere el punto 1, una vez suscrito por el Fiduciario en dicho carácter en cumplimiento y de conformidad con el plazo establecido en el artículo 18 de la CUAE

Asimismo, se señala que los actos que por la presente se instruye a celebrar al Fiduciario, han sido debidamente revisados por el Comité Técnico, en todos sus términos; declarándose que los datos y alcances resultan adecuados y correctos, así mismo, manifestándose que el mismo cumple cabalmente con lo previsto en el Fideicomiso y la legislación aplicable, sin que el Fiduciario haya participado en su negociación.

Por lo anterior, mediante la presente, el Comité Técnico y el Administrador, liberan a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, sus afiliadas, subsidiarias y partes relacionadas, a sus accionistas, sus delegados fiduciarios, funcionarios, accionistas, y empleados, de toda responsabilidad derivada de la celebración de los actos indicados y del acatamiento de la presente instrucción, por lo cual nos comprometemos a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que pudiera surgir inclusive derivada de la presente instrucción frente a terceros y a indemnizarlo en su caso, en términos del Fideicomiso.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,



---

**Ramón Gerardo Colosio Córdova**

Apoderado del Administrador y  
Secretario del Comité Técnico